

Familias suizas para las Nuevas Poblaciones carolinas: aproximación a una iniciativa frustrada de colonización durante el Sexenio Absolutista

Swiss Families for the New Settlements of Carlos III: An Examination of a Failed Colonisation Initiative During the Absolute Monarchy Period

Adolfo Hamer-Flores
Universidad Loyola Andalucía
<https://orcid.org/0000-0001-5216-5470>
ahamer@uloyola.es

Recibido: 30/08/2023; Revisado: 29/10/2023; Aceptado: 29/11/2023

Resumen

En 1767, después de haber considerado durante décadas la posibilidad de promover colonizaciones con familias extranjeras en la España peninsular, el gobierno de Carlos III puso en marcha las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía con 6.000 individuos centroeuropeos. Una iniciativa interesante pero, a la vez, muy costosa; hecho que influirá en la actitud gubernamental durante las siguientes décadas ante otras propuestas similares. Nuestro objetivo aquí será el de analizar una propuesta realizada desde la propia Intendencia de Nuevas Poblaciones en 1817, lo cual nos permitirá entender el contexto en el que se formula y los motivos de su rechazo.

Palabras clave: Emigración, colonización agraria, España, Suiza, siglo XIX.

Abstract

In 1767, after considering for decades the prospect of promoting colonisation with foreign families in mainland Spain, the government of Carlos III initiated the New Settlements of Sierra Morena and Andalusia with 6,000 Central European individuals. This was an intriguing but costly venture, which subsequently influenced the governmental stance towards similar proposals in the following decades. Our aim here is to analyse a proposal made from within the Intendancy of New Settlements in 1817. This analysis will enable us to understand the context in which it was formulated and the reasons behind its rejection.

Keywords: Emigration, Agrarian Colonization, Spain, Switzerland, 19th Century.

1. INTRODUCCIÓN

A comienzos del verano de 1817 el intendente Pedro Polo de Alcocer elevó al gobierno de Fernando VII una curiosa propuesta destinada a acoger familias suizas en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía.¹ Medio siglo después de haber sido puestas en marcha con gentes originarias de distintos puntos de Centroeuropa, muchas de las cuales sucumbieron a las epidemias y dificultades de los primeros años de la colonización, se valoraba positivamente por las propias autoridades neopoblacionales la posibilidad de que nuestro país pudiera beneficiarse de los frecuentes flujos migratorios que llevaban a miles de individuos del interior del continente a espacios menos poblados dentro y fuera de Europa.²

La realidad española a comienzos de la centuria decimonónica, sin embargo, poco se parecía ya a la España de los ministros ilustrados de Carlos III, de ahí que en esta ocasión la acogida de un proyecto inmigratorio, por más que la idea surgiera de la propia administración y no de un particular, no fue muy calurosa y se desechó con rapidez. La organización socioespacial de la población española no ocupaba entonces un lugar destacado entre las muchas preocupaciones del gobierno. En cualquier caso, consideramos de interés conocer el marco en el que tuvo lugar esta propuesta, así como identificar las motivaciones que explicaron su rechazo, por lo que el objetivo fundamental de esta investigación estribará en analizar la proposición de Pedro Polo de Alcocer, situándola en el contexto de otras solicitudes orientadas a atraer colonos extranjeros hacia los territorios españoles en Europa. Las referencias a ideas y propuestas anteriores a la puesta en marcha de las nuevas poblaciones carolinas abundan en la bibliografía científica, aunque con un tratamiento, salvo puntuales excepciones, tan general que casi podríamos tildarlo de superficial, pues los investigadores solo han tendido a considerar necesaria una breve contextualización de aquel proyecto por tratarse del primero que se lleva a la práctica con extranjeros y no solo con nacionales; circunstancia esta que nos priva hasta la fecha de disponer de un actualizado y profundo conocimiento sobre esas iniciativas estudiadas por el gobierno español.³ Un hecho que tampoco mejora para el periodo posterior a 1767, en el que solo encontramos

1 Abreviaturas empleadas en cotas archivísticas: AGS = Archivo General de Simancas, Valladolid; AHN = Archivo Histórico Nacional, Madrid; AHNOB = Archivo Histórico de la Nobleza, Toledo; AMCO = Archivo Municipal de Córdoba; ANF = Archives Nationales de France, Paris.

2 La bibliografía existente sobre el origen y posterior desarrollo de esta iniciativa de colonización agraria, probablemente la de mayor relevancia durante el reinado de Carlos III, es muy amplia. En cualquier caso, para una aproximación cabal al tema consideramos imprescindibles varias obras: ALCÁZAR MOLINA (1930), LÓPEZ DE SEBASTIÁN (1968), SÁNCHEZ-BATALLA MARTÍNEZ (1998-2003), HAMER FLORES (2009) y PÉREZ-SCHMID FERNÁNDEZ (2020). Recientemente ha visto la luz una monografía, REESE (2022), que aspira a ofrecer una historia general de estas nuevas colonias, aunque su limitado uso de fuentes de archivo y el no integrar la amplia producción investigadora de los últimos años hacen que su principal atractivo y valor se centre fundamentalmente en el ámbito del urbanismo.

3 La considerable cifra de trabajos existentes nos impide aquí detallarlos todos, por lo que indicaremos algunos de los más completos y relevantes a modo de ejemplo: ALCÁZAR MOLINA, 1930: 5-12; OLIVERAS SAMITIER, 1998; DELGADO BARRADO, 2001a: 306-324; DELGADO BARRADO, 2001b: 138-152; y PÉREZ-SCHMID FERNÁNDEZ, 2020: 25-28.

trabajos, muy puntuales y que pocas veces se corresponden con monografías, sobre propuestas de colonización interior con pobladores nacionales.⁴

No disponemos aún, por tanto, de un adecuado conocimiento y comprensión de la colonización interior en la España de finales de la Edad Moderna, a lo que hemos de sumar el hecho de que el interés de los investigadores por las cuestiones agrarias en esta etapa decayó de modo significativo a partir de los años noventa del pasado siglo xx. De ahí la relevancia del trabajo que aquí nos ocupa, pues no solo facilita una primera aproximación a propuestas de colonización con familias extranjeras en la España peninsular con posterioridad a 1767, valiéndose sobre todo de documentación de archivo inédita⁵ y centrándose en un caso singular que procedió de las propias autoridades de las Nuevas Poblaciones carolinas, sino que también nos facilita una mejor comprensión de los motivos que llevaron en esa etapa a los sucesivos gobiernos a ser poco proclives a nuevas iniciativas colonizadoras.

2. LA CONTRATA CON THÜRRIEGEL Y EL EFECTO LLAMADA

La aprobación en 1767 de la propuesta de Johann Kaspar von Thürriegel para llevar seis mil individuos alemanes y flamencos a los dominios del rey español para fundar nuevas poblaciones en Sierra Morena generó en los meses siguientes, como era de esperar, un aluvión de ofrecimientos destinados a trasladar población extranjera a España.⁶ El afán por obtener beneficios se hizo patente en algunos ejemplos como el del comerciante navarro Juan Bautista Dop, que ofrecía en 1769 traer dos mil colonos extranjeros a territorio español a cambio de poder sacar de este 600.000 pesos fuertes y 400 toneladas de géneros para América libres de derechos de salida.⁷ En otros casos, algunos foráneos probaron suerte

4 Entre las monografías podemos citar las dedicadas por TORREJÓN CHAVES (1992) a San Carlos en la Isla de León, por PÉREZ-BLANCO SÁNCHEZ (1999) a Algar o por MUÑOZ BORT (2016) a los proyectos de la Ilustración en tierras onubenses, mientras que en lo que a artículos y capítulos de libro se refiere mencionaremos aquellos analizados e impulsados en la Extremadura ilustrada (RODRÍGUEZ CANCHO, 1988 y 2020) o la nueva población decimonónica de San Calixto (PALACIOS BAÑUELOS, 1979; ORTEGA SERRANO, 2005).

5 En relación con las fuentes de archivo, consideramos de interés señalar al lector las enormes dificultades a las que se enfrenta el investigador para el análisis de las propuestas de colonización correspondientes al primer tercio del xix, pues los fondos de las secretarías de Estado de Hacienda, de Estado y de Gobernación (donde, en gran medida, se recibirían y estudiarían) posteriores a los últimos años del Siglo de las Luces no se transfirieron al Archivo General de Simancas, conservándose en el Archivo General Central de Alcalá de Henares hasta su desaparición en el incendio que lo redujo por completo a cenizas en 1939 (TORRE REVELLO, 1926; ROMERO TALLAFIGO, 2016: 212-218). Ello implica que debamos hacer uso de otra documentación, en muchas ocasiones fragmentaria e incompleta, conservada en otros archivos (sobre todo en el Archivo Histórico Nacional) para tratar de salvar este obstáculo.

6 LÓPEZ ARANDIA (2019: 183-190) informa, por ejemplo, de algunas propuestas de particulares de 1769 como la de un vecino de Turín, dispuesto a establecer una colonia con familias de este origen en La Mancha, o la de los alemanes Murr y Hass, que ofrecían aportar más familias alemanas jóvenes labradoras y artesanas a Sierra Morena. Ninguna de ellas pasó de la fase de estudio.

7 AHN, *Fondos Contemporáneos, Gobernación*, leg. 328, exp. 15.

con memoriales en los que ofrecían, normalmente sin muchas garantías, esa introducción de colonos. Este fue el caso de Juan Mauricio de Gunsberg⁸ que, tras presentarse como de distinguido nacimiento y noble profesión, así como afirmar que se dirigía a España con su mujer y familia, propuso al gobierno en el otoño de 1768, mediante un memorial escrito en latín, un amplísimo proyecto con el que prometía resolver el problema de falta de habitantes que cultivasen los fértiles terrenos españoles y la de buenos caminos y posadas cómodas, el cual tendría un coste total de 6.525.000 reales de vellón.

Durante tres años, a contar desde mayo de 1769, ofrecía establecer en el lugar que se le señalase hasta 4.000 familias, que compondrían 16.000 individuos católicos. Estas estarían clasificadas en cuatro clases: 750 de labradores diestros en los trabajos del campo, otras 750 de labradores no tan expertos, otras 1.225 de criados o mozos de labor y 562 familias de criadas. A estas añadiría un cuerpo volante de otras 1.200 personas mandadas por cincuenta y cuatro oficiales por órdenes casi militares y vestidas con una especie de uniforme; de ellas, 400 serían cocineros que trabajarían donde se les mandase, 400 arquitectos, 200 inteligentes y peritos en el plantío de árboles, 46 para vender víveres con sus mujeres para lavar y demás asuntos domésticos y 100 para servir de carruajeros, acemileros, mozos de mulas, etc. Un plan tan complejo y ambicioso, sobre todo teniendo en cuenta que se estaba desarrollando entonces el de Sierra Morena, que el rey lo rechazó el 19 de octubre de ese mismo año.⁹ Todo apunta a que Gunsberg¹⁰ albergaba esperanzas reales de que se tomara en consideración su proyecto, pues su hijo Ernesto Alberto solicitó mediante otro memorial al rey que mientras se resolvía la instancia de su padre se le concedieran para él, sus progenitores y acompañantes un total de seis suertes de tierra, equivalentes a 300 fanegas, en las nuevas colonias; pidiendo además licencia para poder ejercer en ellas como farmacéutico, ya que alegaba haber estudiado Farmacopea en Ámsterdam. Ni que decir tiene que el rechazo de la propuesta de su progenitor también implicó la del hijo el mismo día.¹¹

De entre todas estas proposiciones, el gobierno de Carlos III solo mantuvo negociaciones serias en un caso,¹² que no llegó a materializarse, y aceptó dos en mayo de 1768: la de asentar en las nuevas colonias las 140 familias griegas católicas establecidas en la localidad corsa de Ajaccio¹³ y la realizada por el militar uranés Joseph Anton Jauch de llevar a ellas cien familias suizas. La primera no pudo

8 DÁNvila y COLLADO (1893: 21) se hizo eco de esta propuesta, aunque detallándola muy someramente.

9 AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 519.

10 Tanto los nombres de pila como el apellido aparecen hispanizados en la documentación española. Es probable que la versión original del apellido fuese Günzberg.

11 AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 550.

12 Pedro Rodríguez de Campomanes, fiscal del Consejo de Castilla, informó al secretario de Hacienda, Miguel de Múzquiz, del deseo de un grupo de familias irlandesas de viajar a España, no teniendo inconveniente el rey en ello pero indicándole, en abril de 1768, que se colocaran en una población separada y distante de los colonos de otras nacionalidades que hasta entonces habían llegado para evitar problemas y disputas entre ellos. Además, los encargados de su traslado recibirían, al igual que Thürriegel, la cantidad de 326 reales de vellón por cada colono que fuera aceptado (AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, doc. 314).

13 AHN, *Fondos Contemporáneos, Gobernación*, leg. 2152, exp. 8.

hacerse realidad, a pesar de todas las gestiones realizadas desde Madrid, incluida la publicación de una real cédula de 1 de mayo de 1768 con las condiciones de su establecimiento, por la oposición de los franceses a su salida de la isla;¹⁴ mientras que la segunda, probablemente por tratarse de un número reducido de familias y por venir de manos de un militar suizo que había servido a la Corona española durante décadas, recibió el visto bueno y se llevó a término entre ese año y el siguiente.¹⁵

Por otro lado, solo nos consta un caso en el que se reconsideró la negativa inicial pero, cuando esto tuvo lugar, las familias no estaban ya disponibles para emigrar a España. Nos referimos al ofrecimiento de unas trescientas familias alemanas que residían en el reino de Suecia. Francisco de Lacy,¹⁶ enviado de la Corona española en ese reino, regido entonces por Adolfo Federico,¹⁷ informó al secretario de Estado Jerónimo Grimaldi en septiembre de 1767 de que había unas trescientas familias católicas en Estocolmo. Los suecos, aunque mayoritariamente protestantes, habían facilitado años atrás la llegada a su capital de alemanes, brabantinos y liejenses católicos para emplearlos en sus fábricas de paños, sedas y otros géneros. Dado que la mayor parte de estas no subsistían entonces, esas familias podrían destinarse a la colonización de Sierra Morena, de la que había tenido noticias allí «por la voz pública y por las gacetas». Remitida la instancia al ministro de Hacienda Miguel de Múzquiz el 21 de octubre para que el rey tomase una decisión, siete días más tarde se respondió por real orden a Grimaldi que ya había colonos suficientes con los contratados y no eran necesarios los que Lacy proponía.

Ahora bien, meses más tarde, por motivos que se nos escapan, se reconsideró esta decisión. El ministro de Hacienda indicó a Grimaldi el 9 de mayo de 1768 que Carlos III deseaba que se contactara a su embajador en Suecia para saber si las familias seguían interesadas en emigrar a España. El secretario de Estado, tras

14 Este frustrado intento de trasladar estas familias griegas a las Nuevas Poblaciones de Andalucía, donde incluso se llegó a modificar el nombre de una colonia para alojarlos, bautizándola como Nueva Atenas, ha sido mencionado ampliamente por la historiografía neopoblacional: DÁNVILA Y COLLADO, 1893: 23 y 63-64; ALCÁZAR MOLINA, 1930: 30-31; DEFURNEAUX, 1965: 137; VÁZQUEZ LESMES, 1978: 41-43; GARCÍA CANO, 1982: 39; etc.

15 AHN, *Fondos Contemporáneos, Gobernación*, leg. 339, exp. 2. Más información sobre las contrata de Thürriegel y Jauch en López Arandía, 2019: 175-183; y sobre la figura de Jauch y sus colonos véanse Bolzern, 1988 y 1991.

16 Francisco Antonio de Lacy y White (Barcelona, 1731 - 1792), conde de Lacy, fue un militar español de origen irlandés. Caballero de la orden de Santiago desde 1744 y de la de Carlos III desde 1780. Participó en Italia, así como en la campaña de Portugal de 1762, en el bloqueo de Gibraltar de 1780-1782 y en Cataluña. Finalizó su carrera siendo teniente general, comandante general del Real Cuerpo de artillería, gobernador y capitán general del ejército y del Principado de Cataluña. Por otro lado, desempeñó también dos misiones diplomáticas, como ministro plenipotenciario en las cortes de Suecia, entre 1763 y 1772, y de Rusia, entre 1772 y 1779 (OZANAM, 1998: 307-308).

17 Adolfo Federico de Suecia (1710-1771) ocupaba el trono desde 1751. La ausencia de hijos, en sus dos matrimonios, del rey Federico I de Suecia unida al hecho de que el propio Adolfo Federico enviara a Rusia, tras la correspondiente petición de la zarina rusa Isabel, que deseaba hacer de su sobrino su heredero al trono, al por entonces heredero al trono sueco Carlos Pedro Ulrico de Holstein-Gottorp (futuro Pedro III de Rusia), lo situó a él, siguiente en la línea sucesoria, como heredero de la corona sueca. Su designación oficial, no sin acaloradas decisiones en el parlamento de este reino, tendría lugar en junio de 1743 (LE-BAS, 1845: 140-146).

hacer las correspondientes averiguaciones, respondió a Múzquiz el 17 de junio indicándole que una gran parte de ellas había vuelto a su país y otras marcharon a Rusia; tanto es así que en ese momento solo quedaban 105 personas, niños incluidos, dispuestas a ir a las Nuevas Poblaciones. De ellos, sin embargo, Lacy solo hallaba a propósito para ello a 19 hombres, 18 mujeres y 20 niños, aunque con el inconveniente de tener sobre sí una deuda de 4815 *daler* de cobre con sus acreedores, los cuales quizá se darían por satisfechos con la mitad de esta cantidad. En caso de que se aceptasen estos colonos, consideraba el embajador que convenía expedir las órdenes como muy tarde en agosto para que pudieran embarcar antes de la primavera.

En vista del panorama, el rey español decidió finalmente no contar con las familias que habían quedado en Estocolmo por abundar los individuos con edades elevadas y que, además, como se ha dicho, habían contraído considerables deudas que se debían satisfacer antes de su salida. Esta negativa se le comunicó a Grimaldi mediante real orden de 29 de julio al objeto de que Lacy estuviera al tanto de lo resuelto por el monarca.¹⁸

3. EL DESENCANTO CON LAS COLONIZACIONES REALIZADAS CON EXTRANJEROS: ANÁLISIS DE UNA PROPUESTA DURANTE EL REINADO DE CARLOS IV

Toda esta vorágine de la puesta en marcha de las Nuevas Poblaciones carolinas no impidió que las propuestas de colonización siguieran llegando a Madrid en los años siguientes, aunque casi todas referidas a colonización interior con nacionales.¹⁹ Aquellas que pretendían establecer extranjeros en los territorios de la península ibérica quedaron reducidas a su mínima expresión, hasta el punto de que solo nos ha sido posible localizar una en los comienzos del reinado de Carlos IV.²⁰ Isaac de Bonnefoy, XII barón de Bonnefoy de Bretauville, de nación francés y teniente retirado de navío de la real armada del rey cristianísimo, residente entonces en nuestro país, presentó en lengua francesa una propuesta de población al conde de Floridablanca, secretario de Estado, el cual la trasladó para su estudio por real orden al gobernador del Consejo de Castilla el 11 de enero de 1790.

El lugar elegido para fundar fue el Campo de Gibraltar, donde ya a comienzos del siglo XVIII, tras la pérdida de esta importante plaza en 1704, se había apostado por poner en marcha nuevas poblaciones como San Roque, Algeciras y Los Barrios (OJEDA GALLARDO y DE VICENTE LARA, 1995; ÁLVAREZ VÁZQUEZ, 2007; LÓPEZ GIL, 2007). Valiéndose de los gibraltareños exiliados y de otras familias foráneas, se buscó desarrollar una estrategia defensiva frente a los británicos a la par que procurar el reasentamiento de las familias que habían tenido que abandonar

18 AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, leg. 496, docs. 446, 448 y 451.

19 Una recopilación de estas propuestas de colonización, incompleta pero útil para que el lector pueda hacerse una idea, puede consultarse en OLIVERA POLL y ABELLÁN GARCÍA, 1986: 323-325.

20 AHN, *Consejos*, libro 944, ff. 704r-708v. Consulta del Consejo de Castilla al rey, 18 de junio de 1790.

el peñón y el fomento de un territorio en el que hasta entonces predominaban las zonas baldías. Un propósito inicial que tuvo una plasmación práctica muy limitada, de ahí que no faltaran propuestas en los años siguientes para promover nuevas poblaciones en la zona. Entre ellas, la más relevante, tanto por su diseño como por el hecho de que llegó a ponerse en marcha, aunque fracasase poco después, se la debemos al coronel gaditano Bartolomé Porro. En abril de 1720 elevó a la Junta de Comercio un documento con treinta y tres cláusulas en las que planteaba la puesta en marcha de una nueva provincia en el Campo de Gibraltar. Con el beneplácito del rey y el visto bueno del Consejo de Castilla, este militar viajó a Andalucía a comienzos del año siguiente para iniciar su plan.

Esta nueva realidad jurisdiccional, que se bautizó como El Final de Algeciras²¹ y que se iba a integrar en el reino de Sevilla, llevaba aparejado un programa repoblador de considerables dimensiones, como lo evidencia el hecho de que se pretendía comenzar con la puesta en marcha de entre cuarenta y cincuenta poblaciones. De este modo, entre 1721 y 1724, Porro, desde su cargo de gobernador de Tarifa, dio inicio a sus planes, aunque muy pronto se topó con la férrea oposición del duque de Medinaceli y de los concejos de Tarifa y de San Roque, que al igual que Algeciras no formarían parte de la nueva provincia y que no estaban dispuestos a perder gran parte de sus términos a favor de aquella al ser despojadas de sus baldíos; por lo que litigaron con el gaditano hasta lograr su encarcelamiento durante un tiempo en 1723, poniendo freno a esta ambiciosa e interesante iniciativa, a lo que también contribuyó el propio fallecimiento de Bartolomé Porro en marzo del año siguiente. Así pues, el plan inicial no pasó en la práctica de levantar unas cuantas casas en Bolonia y otras más en Valdevaqueros (SARRIA MUÑOZ, 2022), manteniendo así en el imaginario colectivo la impresión de que el Campo de Gibraltar estaba escasamente poblado.

Pero volvamos a la propuesta de 1790 que aquí nos ocupa. Bonnefoy era originario de Chassors, en la diócesis francesa de Saintes, donde había nacido el 11 de noviembre de 1729. Se desarrolló profesionalmente en el mundo militar, llegando a ser primer teniente de la Armada francesa y por cuyos destacados servicios se le concedió el honor de ser caballero de la *Ordre Royal et Militaire de Saint-Louis*.²² No obstante, debió dejar el servicio por motivos de salud, concediéndosele el retiro el 29 de noviembre de 1765 con una pensión anual de 600 libras sobre los fondos de la Marina.²³ También ejerció como comisario de la nobleza del bajo Angoumois y fue designado diputado en la Asamblea General

21 La nueva provincia estaría integrada por las tierras baldías y realengas de Tarifa, San Roque y los pueblos colindantes (Vejer, Medina Sidonia, Jimena, Castellar, Alcalá de los Gazules, Casares y Manilva), así como por las tierras de particulares que no pudieran demostrar la legalidad de su propiedad, debido fundamentalmente a las abundantes usurpaciones de tierras públicas ocurridas en los siglos anteriores. Durante el tiempo que durase la repoblación, Bartolomé Porro detentaría el cargo de gobernador político y militar de la provincia a título vitalicio y hereditario, y una vez finalizada aquella solo de su capital (que se denominaría El Final).

22 Se trata de una orden real, creada por Luis XIV de Francia en abril de 1693. Al igual que la orden de Saint-Michel, la de Saint-Louis premiaba el valor, méritos y servicios militares, no siendo necesario ser noble para recibirla pero sí el ser católico y el haber servido un mínimo de diez años como oficial o suboficial en el ejército (ASPECT, 1780: 27-28 y 308-309).

23 ANF, *Marine*, C/7/36, dossier 70.

de los Estados de la provincia de Saintonge en 1789 (LA MORINERIE, 1861: 23). Muy probablemente, como consecuencia de la Revolución Francesa emigró a España, donde nos consta que contó con algunas amistades como los duques de Osuna,²⁴ falleciendo en la ciudad de Almería el 3 de diciembre de 1792 (BUREAU, 2003: 35).

El proyecto de este noble francés se reducía, esencialmente, a tres pretensiones. En primer lugar, que el rey de España le concediera la gracia de poderse establecer con toda su familia en sus reinos mandando que se le atendiera y tuviera por uno de sus más fieles vasallos y disfrutando las prerrogativas de tal correspondientes a la distinción de su familia, para lo cual hizo referencia de las personas de que se componía, a saber: su mujer, un hijo de corta edad a quien Carlos IV tenía ya hecha gracia de guarda marina,²⁵ tres hijas y una criada. En esencia, solicitaba una naturalización en nuestro país, quizá porque después de los episodios de violencia de la Francia de 1789 y la pérdida de privilegios de la nobleza y del clero tendría dudas de que la situación pudiera reconducirse o incluso no empeorar con el paso del tiempo.

En segundo lugar, ofrecía establecer una población de cincuenta colonos católicos en el término de dos años si se le señalaban 2.000 fanegas de tierra en los sitios baldíos que eligiese en el campo de San Roque, Algeciras, Los Barrios, Estepona y otros pueblos de aquellas inmediaciones, estableciendo inicialmente diez colonos y los restantes conforme se fueran proporcionando las cosechas. Se le suministraría con anticipación, del Real Erario, cien mil reales para los gastos de aperos y ganados de los colonos o solo cincuenta mil con tal que se le permitiera sacar el corcho de los alcornoques existentes en las inmediaciones de dichos pueblos y terrenos baldíos por espacio de diez años sin que lo pudiera hacer ningún otro y solo de los que se podrían o perdían, incapaces de servir a la real armada, pagando al rey medio real de vellón por derechos de cada arroba que se sacase. Todo ello junto a otras condiciones conducentes al beneficio y cultivo de las tierras, construcción de iglesia o ermita, dotación del capellán y economía rústica.

En tercer y último lugar, se comprometía a establecer una escuela militar en la localidad que se determinase, de la cual se le había de nombrar gobernador con facultad de poner un alcalde o teniente con sujeción a las providencias del Consejo y de la Chancillería; y para su funcionamiento traería maestros para las artes y primeros instrumentos que se introducían a toda costa de fuera del reino a efecto de enseñar a los naturales.

24 AHNOB, *Osuna*, caja 213, docs. 80 y 81.

25 Es probable que se trate de Teodato de Bonnefoy y Laisné, natural de Chassors, en la provincia francesa de Angoumois, que sentó plaza de guardiamarina en julio de 1790 (BLASCO NÚÑEZ, 2021: 69). Nació en Chassors, diócesis de Saintes, en 12 de octubre de 1773, siendo bautizado en la parroquia de Saint Romain de esa misma localidad; hijo de Isaac de Bonnefoy de Bretauville y de su esposa Françoise Madeleine Laisné. En agosto de 1777 fue nombrado caballero de justicia de la Orden de San Juan de Jerusalén, iniciándose las correspondientes averiguaciones sobre su nobleza que resultaron favorables. Fue admitido como alumno, a cuenta del rey, en el Collège de Vannes en febrero de 1787, del que salió en julio de 1789 para volver con su familia por haber dispuesto el gobierno en abril de ese año que debían abandonar la institución los que tuvieran cumplidos quince años a fecha de 1 de mayo (ANF, *Marine*, C/7/36, dossier 71).

Una empresa de colonización que Bonnefoy realizaría solo a cambio de la corta pensión o reconocimiento que fuese del agrado del rey concederle, así como de la facultad de poder fundar un vínculo o mayorazgo que sirviese de memoria a su casa y familia con parte de la tierra que se le señalare para su nueva población. Una petición, esta última, que debemos poner en relación directa con la destrucción institucional y jurídica, aunque no económica por transformarse la propiedad feudal en burguesa, del feudalismo en Francia mediante los decretos publicados entre el 5 y 11 de agosto de 1789 (SOBOUL, 1980: 128-130). La nobleza pasó a ser, desde entonces, un mero honor vacío de contenido material, situación que apenas un año más tarde empeoraría con el decreto de 23 de junio de 1790 de abolición de la nobleza hereditaria (FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, 2022: 409).

El fiscal José Antonio Fita mostró su recelo sobre la viabilidad del proyecto, haciendo alusión directa al elevado coste que tuvieron las Nuevas Poblaciones carolinas, al hecho de la dificultad de trasladar y establecer extranjeros, mencionando que en ese momento predominaban los españoles en esas mismas colonias carolinas, y a la posible inexistencia de baldíos suficientes en la zona indicada que no fueran ya precisos para los ganados de los pueblos vecinos. Para evitar futuros pleitos era de la opinión de que el proponente debía señalar, de acuerdo con esos pueblos, los baldíos en los que fundar y elevar entonces su solicitud al Consejo de Castilla.

Ahora bien, si al fiscal no le convenció la propuesta de Bonnefoy, a la sala de gobierno de este organismo lo hizo todavía en menor medida. Esta no consideró que el proyecto tuviera las ventajas que se aseguraban pues este mismo, con menor gasto y conflictos, podría realizarse con naturales del país sin necesidad de traer extranjeros; además, este establecimiento podría implicar el empobrecer a pueblos ya establecidos. Un dictamen y acuerdo que se elevaron al monarca el 18 de junio, sometiéndose a consulta unas semanas más tarde. Carlos IV se conformaría con lo manifestado y comunicaría al Consejo, mediante real orden de 13 de julio, el rechazo a la propuesta del militar francés, una decisión que fue trasladada por este tribunal al interesado dos días más tarde.

4. LA PROPUESTA DEL INTENDENTE PEDRO POLO DE ALCOCER PARA LAS NUEVAS POBLACIONES (1817)

Dado que se trataba de un asunto que afectaba a política internacional, consideramos muy probable que la proposición del intendente de las Nuevas Poblaciones de establecer en ellas familias de origen suizo se remitiera desde el ministerio de Hacienda, superior jerárquico del anterior en virtud de su régimen foral, al titular de la secretaría de Estado. Esta era desempeñada en aquel entonces por el madrileño José García de León y Pizarro, al que parece que no le disgustó la idea, o por lo menos no señaló nada en contra. Quizá considerase que podría ser beneficioso atraer población trabajadora que, de todos modos, iba a emigrar de sus lugares de origen por no poder asegurarse en ellos su sustento. García de León elevó la propuesta de colonización al rey, quien resolvió el 7 de julio de

1817 que el Consejo de Castilla tomase informes sobre el asunto y dictaminara acerca de su conveniencia. Una tarea que este alto tribunal acometió con bastante celeridad, teniendo preparado su dictamen para la correspondiente consulta solo unas semanas más tarde.²⁶

A diferencia de lo que ocurrió en 1767 con el proyecto de Thürriegel o en mayo de 1768 con el del suizo Joseph Anton Jauch, pero en la misma línea de lo que ya ocurriera en 1790 con la del barón de Bonnefoy, en esta ocasión el máximo tribunal castellano se posicionó a mediados de agosto de 1817 claramente en contra de facilitar esa inmigración de suizos. El principal argumento esgrimido consistió en que había regiones en la España peninsular, sobre todo el área septentrional, en las que residía más población que tierras disponibles para el sustento de todos, por lo que convenía estudiar si el plan de Polo de Alcocer podía adaptarse para emplear en las nuevas colonias a españoles en lugar de suizos. Un posicionamiento que facilitó el que esta idea quedase completamente en el olvido, pues desdibujaba por completo la propuesta original: ampliar unas colonias agrícolas a la par que se incrementaba la población útil en el reino. El recuerdo agrídulce del enorme costo de la puesta en marcha de las Nuevas Poblaciones, que todavía estaban a comienzos del siglo XIX regidas por un sistema especial para evitar su ruina y permitir en algún momento su tránsito al régimen ordinario, permanecía aún muy vigente para el gobierno central.²⁷ Así pues, no se impulsó en esta época ni la llegada de nacionales ni la de extranjeros a las colonias carolinas.

Ahora bien, llegados a este punto y siendo conscientes de que esta iniciativa del último intendente de las nuevas colonias no contó con el visto bueno del gobierno, consideramos de enorme interés conocer cuáles fueron los motivos que animaron a Polo de Alcocer a elevarla a la Corona. La documentación manejada solo nos informa de que este consideraba conveniente para el fomento de las Nuevas Poblaciones «aprovechar la oportunidad que ofrece el estado actual de la Suiza para traer de allí nuevas familias de colonos»; de ahí que debamos profundizar en cuál era ese estado. En los años 1816 y 1817 los cantones suizos vivieron un intenso fenómeno de emigración resultado de una crisis económica de considerable gravedad, la cual tuvo su razón de ser en la confluencia de dos realidades: de un lado, los efectos de la era napoleónica, con sus destrucciones, deudas y enfermedades; y de otro, el impacto en las cosechas y en el clima centroeuropeo de la erupción ultraplina del volcán Tambora en la primavera de 1815.

Tras la invasión francesa de Suiza en 1798, que llevó a su redenominación como República Helvética, el país se convirtió en un verdadero campo de batalla, con los problemas económicos y políticos que de ello se derivaron. Situación que no mejoró hasta que en febrero de 1803 se restableció parcialmente la soberanía de

²⁶ AHN, *Consejos*, libro 979, ff. 1706r-1708v. Consulta del Consejo de Castilla al rey, 17 de agosto de 1817.

²⁷ Esta circunstancia no cambió en las décadas siguientes. Cuando en las Cortes de época isabelina se trató el tema de la colonización interior, las menciones a las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía muestran opiniones muy polarizadas acerca de si esta experiencia pudiera servir de modelo o no para una ley de colonización (HAMER FLORES: 2019).

los cantones, bajo la forma de Confederación Suiza, a través del Acta de Mediación (consistente en diecinueve constituciones separadas para los diecinueve cantones soberanos, seguidas de un Acta Federal) firmada por Napoleón Bonaparte, la cual buscaba normalizar las cosas tras haber desembocado la capitulación francesa del año anterior en una guerra civil (GOLBERY, 1839: 271-287). Algo que fue más un deseo que una realidad, pues la propia Francia incumpliría no pocas veces los derechos recogidos en el Acta. La completa independencia de Suiza tendría que esperar hasta que el Congreso de Viena la restableciera en mayo de 1815, al tiempo que reconocía su permanente neutralidad. En agosto entraría en vigor el Tratado Federal, jurado por todos los cantones a excepción de uno, que fue forzado por los restantes ese mismo mes a aceptar esa nueva constitución (WHEATON, 1861: 170-171).

No obstante, el júbilo por la recién conseguida independencia se vería pronto ensombrecido por las enormes dificultades que los suizos, al igual que los habitantes de otros Estados limítrofes, padecieron en los años siguientes. Tanto es así que 1816 fue calificado por los helvéticos como el «Año de la miseria» (en el área francófona) o como el «Año del hambre» (en el territorio germanófono), panorama que todavía empeoró más en 1817. Se trató de una crisis tan aguda que dio lugar a la primera emigración masiva de suizos del siglo XIX, poniendo punto final a décadas en las que se procuró evitar que la población local abandonase el país. Los cantones se habían caracterizado por ser más restrictivos que su entorno en cuestiones de emigración de sus habitantes, como pudo comprobarse entre 1767 y 1769 cuando Thürriegel y Jauch trataron de reclutar suizos para sus contratas. Tanto es así que este último, de no haber tenido conexiones familiares directas con las élites gobernantes del cantón de Uri, difícilmente habría logrado el permiso para la emigración de las cien familias que ofreció en 1768 al monarca español.

Sin embargo, conocer las cifras de emigrados del continente europeo a consecuencia de la erupción del Tambora resulta poco menos que imposible. Solo Inglaterra y el reino de Württemberg elaboraron estadísticas de emigrantes, a lo que hay que sumar la circunstancia de que en los territorios receptores de esa migración, como Rusia, Brasil o Sudáfrica tampoco se realizaran o, como en el caso de USA,²⁸ que se iniciasen más tarde (1820). Esto explica las enormes dificultades que han tenido los historiadores para cuantificar el proceso, contando solo con aproximaciones y con cifras puntuales. Sea como fuere, lo cierto es que no puede dudarse de que nos encontramos ante un episodio sin precedentes en el continente. En el corto lapso de 1816-1817 se registraron casi 20.000 emigrantes en Württemberg y 33.000 en Inglaterra, lo que contrasta enormemente con unas cifras previas que ni siquiera llegaban al medio millar anual en el primer caso o a las dos mil personas en el segundo (BEHRINGER, 2019: 145-149).

A pesar de las limitaciones de las fuentes disponibles, sabemos que el destino de la mayor parte de la mencionada primera emigración suiza decimonónica fueron los Estados Unidos de América, sobre todo Indiana y California. Del

²⁸ Originarios, sobre todo, de la Alemania del sudoeste, Württemberg y Baden, al igual que de la región francesa de Alsacia, miles de personas partieron en masa hacia este destino a partir de 1816.

mismo modo, también Brasil se convirtió en un punto destacado al que llegaron, con apoyo del rey portugués Juan VI,²⁹ miles de individuos, en particular del cantón de Friburgo, y donde se fundarían colonias como Nova Friburgo en 1818, a poco más de un centenar de kilómetros de Río de Janeiro (ZANG, 2023: 131-132). Una emigración no exenta de problemas como se constata en mayo de 1817, cuando más de treinta mil alemanes, suizos y alsacianos se quedaron varados en Ámsterdam. Su larga estancia en la ciudad a la espera de un barco les hizo consumir sus escasos recursos, a lo que se unieron no pocas estafas, y a la par generaron complicaciones para las autoridades del Reino Unido de los Países Bajos (BEHRINGER, 2019: 149). La preocupación por la situación de los migrantes, unida a las protestas de la ciudad de Ámsterdam, que amenazaba desde el mes de enero en aplicar su código penal contra ellos por estar mendigando por las calles, hizo reaccionar con bastante rapidez a las autoridades cantonales, encargándose a la secretaría de la Confederación en febrero que se valiese de periódicos para hacer ver a los que tenían pensado dejar sus hogares «la triste situación que espera a los que se ponen en camino sin medios para costearse el viaje».³⁰

Pero ¿a qué se debieron esas hambrunas? Lejos de lo que a priori pudiera pensarse, en esta ocasión no fueron resultado de las habituales crisis de subsistencias, tan vinculadas a la economía agraria preindustrial, y ni siquiera a las destrucciones causadas por las guerras napoleónicas. El origen estuvo en un fenómeno natural: los efectos de la mayor erupción volcánica vivida en el planeta desde la erupción de Oruanui del volcán Taupo (hace unos 26.000 años), situado en la actual Nueva Zelanda. Tras una serie de explosiones que comenzaron el 5 de abril de 1815, a las siete de la tarde del día 10, el volcán Tambora, situado en la isla de Sumbawa en las Islas Orientales Neerlandesas (hoy Indonesia), inició una erupción de tipo explosivo con una columna de fuego de más de veinte kilómetros de altura, arrojando más de ciento sesenta kilómetros cúbicos de roca ardiente, llevando una nube de azufre a la estratosfera -que bloqueó parte de la radiación solar- y que pudo oírse a más de dos mil kilómetros.

Un fenómeno que redujo considerablemente la altura del cono volcánico (de 4.200 metros a solo 2.850) y provocó la muerte de miles de personas, tanto por el tsunami que generó como por las hambrunas derivadas de la alteración que produjo en la fauna, flora y clima de su entorno. Las considerables dimensiones de este fenómeno, con un enorme volumen de material y gases arrojado a la atmósfera, dificultaron el paso de la luz solar e implicaron el inicio de un periodo de enfriamiento que afectó a todo el planeta durante varios años. El cambio en los sistemas meteorológicos incrementó los desastres naturales y facilitó la pérdida de las cosechas, provocando, en mayor o menor medida, escasez y hambre a lo largo y ancho de todo el Mundo (BEHRINGER, 2019: 7-16).

29 Juan VI de Portugal fue rey del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve desde 1816 hasta 1825 y rey de Portugal desde 1825 hasta su muerte acaecida en el año siguiente. Su hijo y heredero Pedro contrajo matrimonio en mayo de 1817 con María Leopoldina de Habsburgo-Lorena, hija del emperador Francisco I de Austria, lo cual facilitó en mayor medida la llegada de alemanes a un territorio brasileño en el que había tierras disponibles frente a su lugar de origen, donde el crecimiento demográfico y los inicios de la industrialización causaba la ruina de cada vez más campesinos y artesanos.

30 *Diario Balear* (Palma) nº 266, sábado 5 de abril de 1817, p. 3.

En Europa y en la costa este de Norteamérica los primeros efectos de la erupción se hicieron notar a mediados de 1816. Las temperaturas bajaron³¹ y el sol parecía anaranjado incluso en las horas centrales del día, y todavía más durante el crepúsculo. A diferencia de otros periodos fríos, que se caracterizaban por largas sequías, en esta ocasión las lluvias y granizadas se hicieron más frecuentes de lo habitual en el Viejo Continente; incluso en algunas regiones se habla de nevadas veraniegas. Hechos que tuvieron una repercusión directa en las cosechas, difundiendo el hambre (COMELLAS, 2021: 221-223). La cantidad de cereal disponible llegó a ser tan limitada que desde finales de 1816 en muchos lugares de Centroeuropa incluso dejó de fabricarse cerveza porque el grano se necesitaba para la alimentación.

Aunque la situación hizo que se agudizara el ingenio tratando de encontrar alternativas a los alimentos tradicionales, lo cierto es que estas escasamente pudieron paliar un problema de tamaña envergadura. De la importancia del pan en la dieta de la época da buena cuenta el hecho de que se intentase fabricarlo con patatas, tubérculos y legumbres. Incluso no faltaron innovaciones, que se difundían en la prensa, como los experimentos de horneado con harina hecha de remolacha forrajera realizados por el doctor en agricultura y silvicultura Josef Carl Bayrhammer en enero de 1817. Tal fue el éxito de su iniciativa que viajó por toda Baviera dando conferencias en eventos organizados por los notables locales y en los que se discutían nuevas recetas, por ejemplo en Wunsiedel un boticario presentó su «pan de musgo».

Los testimonios que nos describen aquellas hambrunas son estremecedores, como puede apreciarse en un fragmento de la carta que la escritora alemana de origen judío Rahel Varnhagen von Ense escribió en abril de 1817 desde Karlsruhe a un amigo de Berlín (BEHRINGER, 2019: 74-76):

Hambre en la puerta: carestía que incomoda a todos; tal penuria que no se oye otra cosa que nada, y todos la oyen, y la oyen de todos; en las tierras altas, a pocas millas de aquí, la gente come pan hecho con corteza y desentierra caballos muertos; los agricultores están perdiendo su ganado por falta de pasto y forraje. Nos enfrentamos a todos los horrores.

En el caso concreto de Suiza, el «año sin verano» de 1816 fue un factor decisivo en las mayores inundaciones jamás registradas en el lago Constanza (7 de julio de 1817) y en la inundación del Rin en Basilea. La permanencia de la nieve durante el verano de 1816 tuvo como consecuencia una acumulación masiva con las nevadas de la primavera del año siguiente, por lo que con la llegada del deshielo, al que se unieron unas lluvias abundantes, se produjeron los desastres indicados (RÖSSLER y BRÖNNIMANN, 2018: 1218-1219).

Esa concatenación de fenómenos climatológicos adversos fue tan sorprendente que ya se calificaba como extraordinaria en abril de 1817:

31 Se calcula que en 1816 las temperaturas fueron en promedio dos grados más bajas de lo normal, y todavía en 1817 seguían siendo en tono a un grado más bajas. Solo a partir de 1818 empezó a templar, aunque lentamente durante los años siguientes.

El mediodía de la Europa padece sequedades no comunes; ínterin la Alemania, el centro de la Francia, el Tirol y la Bohemia se han visto inundadas por lluvias copiosísimas. En el Sena, en el Rin y en el Loira ha habido crecidas arriadas. Entretanto en la Suiza se ha cogido por febrero la cosecha de 1816, que había estado sepultada bajo el peso de las nieves. Estas han vuelto a caer con abundancia a principios de marzo. Las avalanchas, estos fenómenos espantosos de las regiones altas, han sido muy frecuentes en los alrededores del Monte Blanco, en el valle de Chamouni y en las faldas del San Gotardo.³²

No obstante, toda esta fenomenología aún tardaría en remitir. En el mes de junio de 1817 los sucesos fueron tan graves que hasta se hizo eco de ellos en nuestro país la *Gaceta de Madrid*, y constituyen una prueba palpable de las dificultades que los suizos tuvieron entonces para sobrevivir, a la par que permiten entender mejor los deseos de emigrar a lugares donde la propia subsistencia no peligrara. Veamos algunos de ellos. Una tempestad acompañada de granizo arrasó el día 7 muchos campos del cantón de Zurich, a la cual siguieron grandes inundaciones que causaron todavía más daños. El Rin se desbordó en el cantón de los Grisones, hundiendo el puente del *Unteren Zollbrücke*. Otra tempestad arruinó muchas granjas en diversas localidades del cantón de Sankt Gallen.³³ Al igual que en el año anterior, la ausencia de temperaturas adecuadas para que las cosechas de cereal pudieran llegar a buen término, causó la pérdida de buena parte de ellas en los cantones; arruinando los temporales el poco grano que se esperaba recoger ese verano.

Polo de Alcocer, por tanto, debía de estar haciendo referencia a todas estas adversidades que se padecían en los cantones suizos cuando propuso entenderlas como una oportunidad para atraer a nuevos colonos que se establecieran en nuestro país. Ni él ni sus contemporáneos conocieron nunca el verdadero origen de todas ellas, con lo cual su propuesta debe ser entendida como un medio para resolver el grave problema de subsistencia al que se enfrentaban muchos suizos, que emigrarían a España o a cualquier otro destino en busca de un futuro mejor, al mismo tiempo que se podría obtener un beneficio para nuestro país con el incremento demográfico y la ocupación de estos en labores agrarias. En este sentido, no podemos perder de vista que desde 1815 este intendente trataba de impulsar en las nuevas colonias un ambicioso plan de plantíos y ganadería que permitiera superar los efectos de la Guerra de la Independencia y llevar a sus habitantes a una situación de prosperidad.³⁴

Las pocas iniciativas de repoblación interior que llegaron a materializarse durante el reinado de Fernando VII en la España peninsular tuvieron siempre como componente humano a familias españolas y se caracterizaron por su escasa importancia poblacional y por sus serias dificultades de supervivencia a largo plazo. Además, tendieron ya a situarse cercanas a la idea de la granja-modelo, en la que se organiza funcionalmente el trabajo con un objetivo productivista y

32 *Crónica Científica y Literaria* (Madrid) nº 9, martes 29 de abril de 1817, p. 4.

33 *Gaceta de Madrid* nº 83, sábado 12 de julio de 1817, pp. 733-734.

34 Sobre el desarrollo de este plan de plantíos propuesto por Pedro Polo de Alcocer a Fernando VII, y que logró su aprobación mediante real orden de 25 de enero de 1815, véanse HAMER FLORES, 2009: 73-74 y GARCÍA CANO, 2020: 273-328.

lucrativo. Entre las que resultaron exitosas y todavía subsisten con cierta pujanza en nuestros días destaca la nueva población de Santa Amalia, autorizada el 31 de marzo de 1827 y establecida en terrenos baldíos de Don Benito, en Extremadura, conocidos como Lomo de la Liebre y el Carrascal,³⁵ donde se asentaron sobre todo vecinos de ese municipio que se acogieron para ello a los reales decretos de 1770 y 1793 sobre labor y ganadería (DE PERALTA Y SOSA, 1997); mientras que entre las que quedaron muy lejos de los objetivos iniciales y hoy casi carecen de habitantes destacan San Calixto, en la Sierra Morena cordobesa, y Santa Cristina u Otiñar, en el término municipal de Jaén. San Calixto fue fundado, tras la correspondiente autorización real de 1825, por Francisco Sánchez Gadeo en tierras de su propiedad.³⁶ Este deseaba acogerse así a lo estipulado en la real cédula de 22 de julio de 1819, que concedía al fundador de poblaciones de al menos quince vecinos el título de barón. Sánchez Gadeo falleció en 1832 antes de lograr su ansiado título nobiliario, un honor que sí logró su hijo José Sánchez Gadeo y Subiza, nombrado barón de San Calixto en 1834. Se había logrado superar, ciertamente, el mínimo de vecinos establecido por la real cédula, pero la propuesta inicial de fundar cinco poblaciones de sesenta vecinos, transformadas en diez poblaciones de treinta por la real orden que autorizaba su edificación, apenas se había materializado en una localidad que se puso en marcha con unos treinta colonos que únicamente sumaban un centenar de individuos (PALACIOS BAÑUELOS, 1979; ORTEGA SERRANO, 2005).

En lo que respecta a Santa Cristina, se estableció sobre tierras adquiridas en 1827 por Jacinto Cañada Rojo al Ayuntamiento de Jaén con la condición de edificar en ellas una villa a su costa. Tras elevar en 1826 una propuesta inspirada en la de Sánchez Gadeo, el monarca dio el visto bueno a la creación de un nuevo pueblo, para lo cual autorizó la referida venta a favor de Cañada. La nueva población de Santa Cristina se finalizó en 1831, aceptando la reina consorte María Cristina de Borbón en octubre de ese mismo año la declaración de patrona y protectora de dicha villa que se había realizado a su favor (GUTIÉRREZ PÉREZ, 2022).

La reforma y, sobre todo, las iniciativas de colonización agraria de inspiración ilustrada mostraron, pues, ser muy exiguas para atender una problemática que se intensificó a medida que avanzaba el siglo XIX. Una etapa en la que el crecimiento demográfico y una intervención en la estructura de la propiedad vehiculada, sobre todo, en las desamortizaciones no pudieron ni supieron dar respuesta a las exigencias y necesidades de un campesinado sin acceso a la tierra. Tanto es así que cuando en 1907 se puso en marcha la Ley de Colonización y Repoblación Interior, inspirada por el temor liberal al considerable éxodo rural y las presiones ejercidas por un movimiento obrero cada vez más organizado, ni pudo frenarse el primero ni contentar al segundo por lo insuficiente de su plasmación en la práctica (ROBLEDO, 1996: 257-259). Todo lo que cuestionara la lectura liberal de la

35 AHN, *Fondos Contemporáneos, Gobernación*, leg. 297, exp. 1.

36 La autorización se le comunicó a Francisco Sánchez Gadeo mediante una real orden fechada en 23 de marzo de 1825, detallándose en ella sus obligaciones y beneficios en caso de cumplir lo especificado en ella (COLECCIÓN, 1827: 120-122). Esta orden también puede verse en AMCO, AH13.01.01, caja 1152, doc.356.

propiedad y explotación de la tierra no podía tener demasiado margen de éxito.

5. CONCLUSIONES

Una vez plasmados en los apartados anteriores los contenidos que nos proponíamos analizar en el presente trabajo, consideramos que es el momento de brindar al lector las dos conclusiones más destacadas. En primer lugar, la puesta en marcha de las Nuevas Poblaciones carolinas a partir de 1767 implicó, tras un breve aluvión de ideas y proyectos mientras aquellas se establecían, una drástica reducción de propuestas para fundar nuevas localidades en la Península Ibérica con población de origen extranjero en las siguientes décadas. La mayor inestabilidad política y económica de los reinados de Carlos IV y Fernando VII hacían complejo el apoyo estatal a empresas muy costosas y de las que, con seguridad, se derivarían largas y costosas causas judiciales por instituciones y/o particulares que se considerasen perjudicados en sus derechos; a lo que había que sumar el propio rechazo del gobierno a promover o participar en otra experiencia de colonización tan gravosa como las nuevas colonias de Sierra Morena y Andalucía. Así pues, el rechazo tanto de la propuesta de establecer familias suizas en estas poblaciones, realizado en 1817 por su intendente Pedro Polo de Alcocer, como de la que formuló en 1790 el barón de Bonnefoy para asentar franceses en el campo de Gibraltar encaja dentro de lo que era más factible que ocurriera.

En segundo lugar, observamos que la España del Sexenio Absolutista vivía inmersa en una crisis tan profunda que fue incapaz de entender la importancia de haber aprovechado los flujos migratorios derivados de los graves efectos en el clima europeo de la erupción del volcán Tambora en 1815. La sagacidad de Polo de Alcocer contrasta con los cortos alcances de un gobierno que, a pesar de sufrir las derivas independentistas de los territorios españoles en América, disponía de espacios donde hubiera podido beneficiarse de parte de ese contingente poblacional y sin necesidad de realizar grandes desembolsos. Todavía más, rechazar la idea de Polo de Alcocer con el argumento de que sería preferible utilizar españoles, pues se reconoce que los había necesitados, pero sin la menor intención de gestionarlo para resolver un problema que se identificaba con claridad, muestra, más aún si cabe, el grado de incapacidad, indolencia e inactividad de la administración absolutista fernandina.

6. REFERENCIAS

- ALCÁZAR MOLINA, C. (1930): *Las colonias alemanas de Sierra Morena*, Universidad de Murcia, Madrid.
- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M. (2007): «La pérdida de Gibraltar y el nacimiento de la nueva población de Los Barrios», *Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltareños*, 34: 51-66.

- ASPECT, M. de (1780): *Histoire de l'Ordre Royale et Militaire de Saint-Louis*, vol. 1, Chez la Veuve Duchesne, Paris.
- BEHRINGER, W. (2019): *Tambora and the Year without a Summer. How a volcano plunged the World into crisis*, Polity Press, Cambridge.
- BLASCO NÚÑEZ, J.M^a. (2021): «Los oficiales de Marina en la Soberana Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta», en *La Orden de Malta, la mar y la armada (IV). LXIII Jornadas de Historia Marítima*, Ministerio de Defensa, Madrid: 37-74.
- BOLZERN, R. (1988): «La emigración suiza a las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía: rasgos generales y primeros resultados de un proyecto de investigación», en M. AVILÉS FERNÁNDEZ y G. SENA MEDINA (eds.), *Carlos III y las Nuevas Poblaciones*, vol. 1, Universidad de Córdoba, Córdoba: 213-222.
- BOLZERN, R. (1991): «Josef Anton Jauch, ¿aventurero y logrero o reclutador profesional?», en M. AVILÉS FERNÁNDEZ y G. SENA MEDINA (eds.), *Nuevas Poblaciones en la España Moderna*, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Seminario de Estudios Carolinenses, Córdoba: 253-259.
- BUREAU, P. (2003): *Les émigrés charentais, 1791-1814*, Presses Universitaires de Limoges, Limoges.
- COLECCIÓN (1827): *Colección de reales decretos y órdenes pertenecientes a la Real Hacienda desde el 1º de enero de 1825 hasta fin de dicho año*, Imprenta Real, Madrid.
- COMELLAS, J.L. (2021): *Historia de los cambios climáticos*, Rialp, Madrid.
- DÁNVILA Y COLLADO, M. (1893): *Reinado de Carlos III*, Editorial El Progreso, Madrid.
- DEFOURNEAUX, M. (1965): *Pablo de Olavide, el afrancesado*, Editorial Renacimiento, México.
- DELGADO BARRADO, J.M. (2001a): «La génesis del proyecto repoblador de Sierra Morena», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 178: 303-329.
- DELGADO BARRADO, J.M. (2001b): *El proyecto político de Carvajal. Pensamiento y reforma en tiempos de Fernando VI*, CSIC, Madrid.
- DE PERALTA Y SOSA, J.M^a. (1997): «La colonización en Extremadura en tiempos en tiempos de Fernando VII», *Campo Abierto*, 13: 13-23.
- FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, M. (2022): «La nobleza en Francia», en F. BARRIOS y J. ALVARADO (coords.), *Nobleza y caballería en Europa. Estudios en recuerdo de Faustino Menéndez Pidal*, Dykinson, Madrid: 389-420.
- GARCÍA CANO, M^a.I. (1982): *La colonización de Carlos III en Andalucía. Fuente Palmera, 1768-1835*, Diputación Provincial de Córdoba, Córdoba.
- GARCÍA CANO, M^a.I. (2020): *Ideas, leyes y economía en las Nuevas Poblaciones carolinas. Fuente Palmera (1767-1872)*, Universidad de Córdoba, Córdoba.
- GOLBERY, M. de (1839): *Historia de la Suiza y Tirol*, Imprenta del Guardia Nacional, Barcelona.
- GUTIÉRREZ PÉREZ, J.C. (2022): «Marco histórico-legislativo sobre la creación de las nuevas poblaciones de San Calixto (Córdoba) y Santa Cristina-Otíñar (Jaén). Apuntes sobre colonización privada en la Andalucía del siglo XIX», en *III Congreso Virtual Archivos, Historia y Patrimonio Documental (15 al 31 de mayo de 2022)*. Comunicaciones, Asociación de Amigos AHDJ, Jaén: 7-32.
- HAMER FLORES, A. (2009): *La Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y*

- Andalucía, 1784-1835. Gobierno y administración de un territorio foral a fines de la Edad Moderna, Universidad de Córdoba, Córdoba.
- HAMER FLORES, A. (2019): «Un referente para las colonias agrícolas. Críticas y elogios al proyecto de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía en los grupos de trabajo y en los debates parlamentarios del reinado de Isabel II», en F.M. ESPINO JIMÉNEZ y M. CALVO-MANZANO JULIÁN (coords.), *La problemática de la tierra en España durante la Historia Contemporánea*, Ediciones Egrejus, Sevilla: 13-31.
- LÓPEZ ARANDIA, A. (2019): «Colonos católicos, alemanes y flamencos... pero no solo. Extranjeros en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena (1767-1793)», en G. SALICE (ed.), *La terra ai forestieri*, Pacini Editore, Ospadeletto (Pisa): 165-201.
- LA MORINERIE, L. A. de (1861): *La Noblesse de Saintonge et d'Aunis convoquée pour les États-Généraux de 1789*, Chez J.B. Dumoulin, Paris.
- LE-BAS, Ph. (1845): *Historia de la Suecia y Noruega*, Imprenta del Imparcial, Barcelona.
- LÓPEZ DE SEBASTIÁN, J. (1968): *Reforma agraria en España. Sierra Morena en el siglo XVIII*, Editorial Zyx, Madrid.
- LÓPEZ GIL, E. (2007): «Nuevo enfoque sobre la fundación de la ciudad de San Roque», *Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltares*, 34: 317-323.
- MUÑOZ BORT, D. (2016): *Los proyectos de la Ilustración en tierras de Huelva. Guzmanópolis y la nueva población de El Rocío (1768-1810)*, Universidad de Huelva, Huelva.
- OJEDA GALLARDO, M.; DE VICENTE LARA, J.I. (1995): «Representación para la erección de la nueva población de Gibraltar en el sitio de las Algeciras», *Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltares*, 13: 215-226.
- OLIVERA POLL, A.; ABELLÁN GARCÍA, A. (1986): «Las Nuevas Poblaciones del siglo XVIII en España», *Hispania. Revista Española de Historia*, 163: 299-325.
- OLIVERAS SAMITIER, J. (1998): *Nuevas Poblaciones en la España de la Ilustración*, Fundación Caja de Arquitectos, Barcelona.
- ORTEGA SERRANO, A. (2005): «San Calixto, nueva población en la sierra de Hornachuelos», en *Crónica de Córdoba y sus pueblos XI*, Diputación de Córdoba, Córdoba: 291-302.
- OZANAM, D. (1998): *Les diplomates espagnols du XVIII^e siècle. Introduction et répertoire biographique (1700-1808)*, Casa de Velázquez-Maison des Pays Ibériques, Madrid.
- PALACIOS BAÑUELOS, L. (1979): «San Calixto: nueva población cordobesa del siglo XIX», *Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 100: 265-279.
- PÉREZ-BLANCO SÁNCHEZ, L. (1999): *Domingo López Carvajal y la fundación de Algar. La consecución de un ansiado y difícil proyecto*, Diputación de Cádiz, Cádiz.
- PÉREZ-SCHMID FERNÁNDEZ, F.J. (2020): *Colonos y propietarios de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena*, Fundación de Municipios Pablo de Olavide, Sevilla.
- REESE, Th. F. (2022): *Las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Reforma agraria, repoblación y urbanismo en la España rural del siglo XVIII*, Iberoamericana-Vervuert, Madrid.
- ROBLEDO, R. (1996): «Política y reforma agraria: de la Restauración a la II República

- (1868/74-1939)», en A. GARCÍA SANZ y J. SANZ FERNÁNDEZ (coords.), *Reformas y políticas agrarias en la historia de España (De la Ilustración al primer Franquismo)*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid: 247-349.
- RODRÍGUEZ CANCHO, M. (1988): «Proyectos de repoblación en la Extremadura del siglo XVIII», en *Homenatge al doctor Sebastià Garcia Martínez*, vol. 3, Generalidad Valenciana, Valencia: 61-72.
- RODRÍGUEZ CANCHO, M. (2020): «Proyectismo y realidad en la Extremadura de la Ilustración», en R.M. ALABRÚS IGLESIAS, J.L. BETRÁN MOYA, J. BURGOS RINCÓN, B. HERNÁNDEZ, D. MORENO y M. PEÑA DÍAZ, *Pasados y presente. Estudios para el profesor Ricardo García Cárcel*, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona: 509-520.
- ROMERO TALLAFIGO, M. (2016): «Archivo General Central de Alcalá de Henares (1939) y el del Reino de Nápoles (1943). Los grandes archivos pueden morir», *Boletín ANABAD*, 66 (2): 201-226.
- RÖSSLER, O.; BRÖNNIMANN, S. (2018): «The effect of the Tambora eruption on Swiss flood generation in 1816/1817», *Science of The Total Environment*, 627: 1218-1227. <https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2018.01.254>
- SÁNCHEZ-BATALLA MARTÍNEZ, C. (1998-2003): *La Carolina en el entorno de sus colonias gemelas y antiguas poblaciones de Sierra Morena. Prehistoria a 1835*, Caja Rural de Jaén, Jaén.
- SARRIA MUÑOZ, A. (2022): «La pretendida creación de una provincia en el Campo de Gibraltar a comienzos del siglo XVIII», *Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltares*, 57: 17-28.
- SOBOUL, A. (1980): *Problemas campesinos de la revolución, 1789-1848*, Siglo XXI Editores, México.
- TORRE REVELLO, J. (1926): *Archivo General Central en Alcalá de Henares. Reseña histórica y clasificación de sus fondos*, Imprenta de la Universidad, Buenos Aires.
- TORREJÓN CHAVES, J. (1992): *La nueva población de San Carlos en la Isla de León (1774-1806)*, Ministerio de Defensa, Madrid.
- VÁZQUEZ LESMES, J.R. (1978): *La Ilustración y el proceso colonizador en la campiña cordobesa*, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba.
- WHEATON, E. (1861): *Historia de los progresos del derecho de gentes en Europa y América desde la Paz de Westfalia hasta nuestros días. Traducida y aumentada con un apéndice por Carlos Calvo*, vol. 1, Imprenta de José Jacquin, Besanzón.
- ZANG, L.M. (2023): «Migraciones y crisis. Los factores coyunturales en el arribo de suizos a la Argentina (1856-1939)», *Apuntes. Revista de Ciencias Sociales*, 93: 127. <https://doi.org/10.21678/apuntes.93.1681>

